

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
**MODIFICACIÓN N° 3**  
AUMENTO DE COBERTURA  
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA  
"MONEDA" (SANTIAGO- METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: EPC-0265-3-2017

En Santiago, a **05 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT N° 76.164.827-6, representada por don **MICHEL MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad N° 13.296.676-1, ambos con domicilio en Venancia Leiva N°2045, La Pintana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **22 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MONEDA**", en la comuna de **SANTIAGO**, de la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$290.815.194.- (doscientos noventa millones ochocientos quince mil ciento noventa y cuatro pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de agosto de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, en el cual se acordó modificar el plazo para la ejecución de las obras, fijándose que éstas debían ejecutarse desde el día **26 de septiembre de 2016** hasta el día **23 de enero de 2017**.

Con fecha **20 de enero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2** del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí sumar nuevas obras, por un monto de **\$9.179.065 (nueve millones ciento setenta y nueve mil sesenta y cinco pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas, por un monto de **\$9.179.065 (nueve millones ciento setenta y nueve mil sesenta y cinco pesos)**, estableciéndose que dichas sumas se compensarían, no existiendo una diferencia que pagar al contratista. Los nuevos trabajos debían ejecutarse entre el **24 de enero de 2017** y el **10 de febrero de 2017**.



*[Handwritten signature]*



**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 2, surgió la necesidad de realizar alteraciones específicas en las obras con el fin de subsanar las problemáticas que se generaron en la ejecución de las mismas, relativas a una deficiencia de estabilidad y propiedades estructurales sísmicas en el muro principal de adobe, niveles elevados de agrietamiento, y fallas en todos los refuerzos posibles, previéndose un desplome futuro según acumulación de cargas sísmicas. La ejecución de estas modificaciones a las obras fue autorizada con fecha **16 de febrero de 2017** por la Jefa de Meta Presidencial de la Región Metropolitana, doña Ximena Montero Moreno, previo informe detallado del Inspector Técnico de Obras, doña Romina Marzolo, de fecha **06 de febrero de 2017**.

Se ~~sumaron nuevas obras~~ a las contratadas por un monto total de **\$25.149.070.- (veinticinco millones ciento cuarenta y nueve mil setenta pesos)**, de los cuales la suma de **\$24.060.220 (veinticuatro millones sesenta mil doscientos veinte pesos)** corresponden a muro de contención para deslinde oriente, propuesto en albañilería armada de 93,60 metros cuadrados, con coronación de metalcon, y la suma de **\$1.088.850 (un millón ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos)** corresponden a refuerzo de muro sur mediante fundación y malla ACMA, a 1 metro de altura por 10 metros de largo; todo lo anterior de acuerdo a presupuestos presentados por el contratista con fecha **13 de febrero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **11 de febrero de 2017** y el **12 de marzo de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

**TERCERO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará por los nuevos trabajos encomendados es la suma de **(\$25.149.070.-) (veinticinco millones ciento cuarenta y nueve mil setenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u





objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.514.907.- (dos millones quinientos catorce mil novecientos siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$31.596.426.- (treinta y un millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de noviembre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **11 de febrero de 2017** y el **12 de marzo de 2017**.

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**MICHEL MORA RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

  
\_\_\_\_\_  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

